RESOLUCIÓN N° 70/2010

Pilar, 2 de diciembre de 2010.

VISTA: La nota SUOC Nº 177/2010 remitida por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones por la cual solicita la ampliación del monto contractual con la empresa "All Net" del señor Luis César Olmedo Insaurralde, para la provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de equipos informáticos a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el Ejercicio Fiscal 2010; y

CONSIDERANDO: Que, La Ley N° 3.964/2010 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, y la Ley 4031/2010 que aprueba la ampliación presupuestaria de la misma, en cuya Entidad 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Programa 014 que corresponde a esta Circunscripción, el cual contempla las asignación presupuestaria pertinente.

Que, la Ley 2051/2003 en su Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" establece: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, la Resolución N° 580 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999 dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Que, se justifica el incremento del monto contractual solicitado para cubrir las necesidades de servicios de mantenimientos de equipos informáticos y dar un mejor aprovechamiento de los recursos financieros de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el incremento del monto contractual de guaraníes un millón novecientos noventa y siete mil (Gs. 1.997.000.-), con fuente de financiamiento de recursos del Tesoro (FF 10-001), equivalente al 20,00% del monto del contrato Nº 29/2010 suscripto con la empresa "All Net" de Luis César Olmedo Insaurralde, RUC Nº 3358879 - 1 dispuesto por Resolución del Consejo de Administración Nº 25 de fecha 12 de mayo de 2010.

Lic. DELMINO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..//..

RESOLUCIÓN N° 70/2010

Pilar, 2 de diciembre de 2010.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la ampliación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1°.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir la adenda de Contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al rubro 243-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA conforme a los servicios realizados.-

ART. 5°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU